



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

3374***Sanidad.- Solares.- Expediente 19/12-S.- Notificación de Decreto de liquidación definitiva de la ejecución subsidiaria***

Por no haberse podido efectuar la preceptiva notificación a la entidad que se relaciona a continuación, en el domicilio que consta en el expediente, no haber contestado a los avisos dejados y no tener conocimiento de otro donde realizarla, por el presente edicto se comunica el correspondiente Decreto de Alcalcía de Liquidación definitiva a la ejecución subsidiaria de los siguientes expedientes:

1.- BERGEA INVEST -Solar: C/ Sant Lluç, 22-C/ Sant Marc, (ref.cat: 024409.03), Palma. Decret de Batlia nº 20136, de 24 de noviembre de 2014. Exp.19/12-S.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 24 / febrero / 2015.

LA JEFE DE DEPARTAMENTO

Rosa Llinás Bosch

